



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00477 00

De conformidad con la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante vista en el documento digital No. 006, el Juzgado, dispone:

Conceder el recurso de apelación contra la providencia del veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), conforme el artículo 438 del Código General del Proceso, en el efecto **suspensivo**.

Envíese por intermedio de la Oficina Judicial, previo reparto, el expediente al señor Juez Civil del Circuito de esta ciudad, para que se surta la alzada. Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **73** del **11 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb318772870cae5c43efb5373edd4702b77552ae813b9f30da5ec419f55404a1**

Documento generado en 10/08/2022 11:51:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**